



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-16516983-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2020-16516983-GDEBA-DSTAMDAGP, en el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley de Agroquímicos N° 10.699 y normas complementarias, cometida por COOPERATIVA DEFENSA DE AGRICULTORES LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 18 obra disposición DISPO-2021-1026-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP en la cual se dispuso sancionar a COOPERATIVA DEFENSA DE AGRICULTORES LIMITADA, C.U.I.T. N° 30- 50787830-5, con una multa de pesos doscientos setenta y un mil quinientos cinco con treinta y cuatro centavos (\$ 271.505,34), equivalente a cuarenta y seis (46) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4° del Decreto N° 499/91, reglamentario de la Ley de Agroquímicos N° 10.699;

Que de la lectura de sus considerandos surge que al indicar la normativa que funda su dictado se refirió a la Resolución RESO-2020-32-GDEBA-MDAGP de nombramiento del Director de Fiscalización Vegetal y no aquella de quien suscribe el acto, Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria Alimentaria y de los Recursos Naturales, a saber Resolución RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Que, en idéntico sentido, se ha indicado erróneamente el nombre de la autoridad que suscribe el acto;

Que, por tanto, corresponde rectificar tales aspectos de las citada Disposición;

Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y Resolución RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

DISPONE

ARTICULO 1º. Rectificar el considerando noveno de la DISPO-2021-1026-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que la suscripta se halla facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2º del Decreto-Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias, Ley de Ministerios N° 15.164, Decreto N° 75/20 y Resolución N° RESO-2020-18-GDEBA-MDAGP”

ARTICULO 2º. Rectificar el nombre de la autoridad que suscribe la DISPO-2021-1026-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACION AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES DISPONE”**

ARTICULO 3º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.